

ES PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN
DE LA ESC. No. 100,096
DEL LIB. No. 1,497
QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACION DEL
DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINA
RIA DE AFEIDAL

EDUARDO GARCIA VILLEGAS

Notario Público No. 15 del Distrito Federal

MPC*1pc.

Guty Cárdenas No. 48 Col. Guadalupe Inn C. P. 01020 México, D. F. Tel. 56-64-45-46 Fax. 56-80-70-31

1999

EDUARDO GARCIA VILLEGAS

NOTARIO PUBLICO No. 15
DEL DISTRITO FEDERAL

GUTY CARDENAS No. 48 COL. GUADALUPE INN
C.P. 01020 MEXICO, D.F. TEL. 664-45-46

ESCRITURA NUMERO NUMERO CIEN MIL NOVENTA Y SEIS. - -
LIBRO NUMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE. - -
FOLIO DEL 58756 AL 58759 EXP. 990687. MPC/lpc.

EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, Yo, el Licenciado EDUARDO GARCIA-VILLEGAS, titular de la Notaria número Quince del Distrito Federal, HAGO CONSTAR: Que a solicitud del señor Doctor MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo Nacional de la ASOCIACION DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMERICA LATINA, (AFEIDAL), procedo a protocolizar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de dicha Asociación, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecisiete de junio de milnovecientos noventa y nueve, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

I.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACION DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMERICA LATINA, (AFEIDAL), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecisiete de junio de milnovecientos noventa y nueve, que consta de once hojas, con texto solo por el anverso, firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", la cual solicita se protocolice, declarando bajo protesta de decir verdad que el texto y las firmas que aparecen en el acta agregada son auténticos.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S-----

PRIMERA.- A solicitud del señor Doctor MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo Nacional de la ASOCIACION DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMERICA LATINA, (AFEIDAL), y para todos los efectos a que haya lugar, se PROTOCOLIZA el acta relacionada en el antecedente primero (romano) de este instrumento, que contiene las Asamblea Generales Extraordinaria de dicha Asociación, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecisiete de junio de milnovecientos noventa y nueve.-----

- - - SEGUNDA.- En consecuencia de las resoluciones tomadas en la citada Asamblea se acordó lo siguiente:-----
- - - 1.- Aprobar la propuesta de la supresión de paréntesis que encierran a la palabras referentes al título del contenido de los diversos artículos en los estatutos de la AFEIDAL.
- - - 2.- Establecer en singular la denominación del ordenamiento jurídico que rige a la Asociación, colocando la palabra en singular, "ESTATUTO", que sustituye a la palabra actual "ESTATUTOS".-----
- - - 3.- Aprobar la reforma del Artículo Septimo, para quedar en los términos siguientes:-----
- "...ARTICULO 7o MIEMBROS TITULARES.- Tendrán esta calidad,-- las Instituciones de educación superior jurídica de América-Latina y el Caribe, quienes participarán a través de sus rectores, de los Directores o Decanos de las Facultades, de los Directores de Investigación Jurídica o bien de los que desempeñan una función similar. Así como las Asociaciones Nacionales que agrupen a Instituciones de enseñanza e investigación jurídica de los países de la región mencionada, por medio--- de sus representantes legales..."-----
- - - 4.- Aceptar que el Artículo Décimo Cuarto Fracción--- II del estatuto quede redactado en los términos siguientes:--
- "...ARTICULO 14o FACULTADES DE LOS MIEMBROS TITULARES.- Son-Derechos de los Miembros Titulares:-----
- I.-.....
- II.- Elegir y ser elegidos para integrar cualesquiera de los Organos de la Asociación siempre que reúnan los requisitos establecidos en el presente estatuto.
- III.-
- IV.-.....
- V.-.....".
- - - 5.- Aceptar la propuesta del Doctor MAXIMO CARVAJAL de retirar las reformas a los artículos Décimo Cuarto, Trigésimo Tercero, Cuadragésimo Primero fracción quinta, y Cin----- cuagésimo Noveno, del proyecto original que previamente se-- entregó.-----
- - - 6.- Se acordó que la redacción del artículo Vigésimo-- Quinto inciso "A" quedase del tenor literal siguiente:-----
- "...ARTICULO 25o PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS.- Las Asam--

EDUARDO GARCIA VILLEGAS

NOTARIO PUBLICO No. 15
DEL DISTRITO FEDERAL

GUTY CARDENAS No. 48 COL. GUADALUPE INN
C.P. 01020 MEXICO, D.F. TEL. 664-45-46



bleas se desarrollarán en la forma siguiente:-----

A) La Asamblea General Ordinaria, se celebrará cada dos años y quedará legalmente constituida en primera convocatoria, -- con la presencia de la mitad más uno de los asociados inscri- tos en el padrón de la Asociación y las resoluciones se to- marán acorde a lo dispuesto por los artículos Vigésimo y---- Vigésimo primero del presente estatuto en primera convoca- toria. En tratándose de segunda convocatoria, deberá pasar me- dia hora y la Asamblea Ordinaria quedará instalada cual----- quiera que sea el número de asociados que se reúnan; las re- soluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de-- votos de los presentes.-----

- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)"

- - - 7.- Otorgar un voto de confianza al Consejo Directivo- para redactar con precisión los numerales uno y dos del inci- so "D" del artículo Vigésimo Quinto, el cual queda en los--- términos siguientes:-----

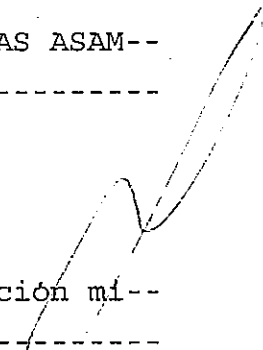
"...ARTICULO 25o PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS.- LAS ASAM-- BLEAS SE DESARROLLARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:-----

- A)
- B)
- C)
- D) Las convocatorias se realizarán con una anticipación mí- nima de:-----

1. Sesenta días naturales, en el caso de Asambleas Generales Ordinarias, contados a partir de la fecha en que se emita la convocatoria, y la notifique acorde a cualquiera de los me- dios señalados en el inciso "C".-----

2. Treinta días naturales para las Asambleas Generales Ex--- traordinarias, contados a partir de la fecha en que se emita la convocatoria, y la notifique acorde a cualquiera de los - medios señalados en el inciso "C".-----

- E)
- F)
- G)"



- - - 8.- Aprobar en forma definitiva el estatuto en todo su articulado de la AFEIDAL, y se propuso la redacción de un -- artículo cuarto transitorio.-----

- - - 9.- Se da un voto de confianza al Consejo Directivo para que redacte el artículo transitorio mencionado, siendo el siguiente:-----

"...ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.- En sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, se aprobó por unanimidad de votos-- en forma definitiva el estatuto, por lo cual, los integrantes del Consejo Directivo que se señalan en los artículos -- Trigésimo Cuatro, Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del---- estatuto General, durarán en su encargo cuatro años, contados a partir de la fecha mencionada en el presente articu-- lo..."-----

- - - 10.- Aceptar que la redacción de la fracción (romano) que se adiciona al artículo Cuadragésimo Primero, quede en los términos siguientes:-----

"...ARTICULO 41o.- Requisitos para desempeñar los cargos del Consejo Directivo.- Para ser Titular de cualquiera de los -- cargos del Consejo Directivo de la Asociación, se requiere:-- VI.- Tener título de Licenciado en Derecho, Abogado, Doctor-- en Derecho o su equivalente en ciencias jurídicas..."-----

- - - 11.- Se acepta la primera propuesta para adicionar con un segundo párrafo la fracción cuarta del Artículo Cuadragésimo Primero y quedar al tenor literal siguiente:-----

"...ARTIUCULO 41o.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS -- DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Para ser titular de cualquiera de -- los cargos del Consejo Directivo de la Asociación se re----- quiere:-----

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.- Tener su nombramiento vigente como rector de la Institución Educativa, Decano o Director de la Facultad, Escuela, -- o, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de América Latina o El Caribe, o bien, Directivo de alguna de las Aso---- ciaciones Nacionales que agrupen Instituciones de enseñanza-- o investigación de cualquier país de la región mencionada---

EDUARDO GARCIA VILLEGAS

NOTARIO PUBLICO No. 15
DEL DISTRITO FEDERAL

GUTY CARDENAS No. 48 COL. GUADALUPE INN
C.P. 01020 MEXICO, D.F. TEL. 664-45-46

al momento de la elección.-----

"En el caso de que el nombramiento deje de estar vigente, y-
hayan sido ya electos para ejercer algún cargo en el Consejo
Directivo, podrán continuar en el mismo, siempre y cuando --
permanezcan como profesores, investigadores o tengan otro --
cargo que los vincule con la Institución Educativa que repre-
sentan".-----

V.-".

- - - 12.- Aprobar las propuestas de reformas a las fraccio-
nes séptima y octava del Artículo cuarenta y dos, y a la ---
fracción segunda del artículo Cuadragésimo Quinto en los---
términos presentados en el proyecto que previamente se en---
tregó a los miembros de la Asociación, quedando como sigue:-

"...ARTICULO 42o .- FACULTADES DEL PRESIDENTE.- SON FACULTA-
DES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION:-----

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.

VII.- Presentar ante la Asamblea General el programa bienal-
de actividades del Consejo Directivo.-----

VIII.- Rendir ante la Asamblea General Ordinaria un informe-
bienal sobre las actividades desempeñadas por el Consejo Di-
rectivo.-----

- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.

ARTICULO 45o.- ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- Corresponde al Te-
sorero:-----

- I.
- II. Elaborar y rendir ante la Asamblea General Ordinaria el-
informe bienal del presupuesto de ingresos y egresos de los-

dos años que se traten:-----

- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.

- - - 13.- Otorgar un voto de confianza al Consejo Directivo de la AFEIDAL para llevar a cabo la reforma de la fracción-- I del artículo Cuadragésimo Tercero en los términos solicita dos por el Licenciado MAURICIO TAPPAN REPETTO, el cual es a probado para quedar redactado como sigue:-----

"...ARTICULO 43o.- FACULTADES DE LOS VICEPRESIDENTES.- Co--- rresponde a los Vicepresidentes:-----

I. Sustituir al presdiente en sus ausencias temporales que - no excedan de treinta días hábiles en la forma sucesiva, es- tablecida de conformidad con el artículo Trigésimo Cuarto--- Fracción segunda;-----

- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.".

- - - 14.- Por Unanimidad de votos se confirmó lo previsto-- en la fracción primera del artículo Cuadragésimo Cuarto en-- el sentido de que sea el Primer Vicepresidente el que susti- tuya al Presidente en sus ausencias y así sucesivamente cada uno de los demás vicepresidentes en el orden de prelación--- establecido en la fracción segunda del artículo Trigésimo--- Cuarto del estatuto General.-----

- - - TERCERA.- El contenido del Acta ya citada y la autenti- cidad de las firmas que la calzan, son de la exclusiva res--

EDUARDO GARCIA VILLEGAS

NOTARIO PUBLICO No. 15
DEL DISTRITO FEDERAL

GUTY CARDENAS No. 48
C.P. 01020 MEXICO, D.F.

COL. GUADALUPE INN
TEL. 664-45-46

- 7 -

ponsabilidad del compareciente.-----

- - - CUARTA.- Los honorarios y derechos de esta escritura, testimonio, registro y todos los demás gastos que fuere necesario erogar, son por cuenta de la Asociación.-----

-----P E R S O N A L I D A D-----

- - - Acredita su personalidad el compareciente con el acta que en este acto se protocoliza y la de su representada con los documentos que relacionados remito al apéndice marcados con la letra "B", para que sean reproducidos en los testimonios que de esta escritura se expidan, añadió que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada, suspendida ni en modo alguno limitada y que tanto él en lo personal al igual que su representada tienen la capacidad legal requerida para celebrar este acto.-----

- - - YO EL NOTARIO, DOY FE: de la veracidad del acto, que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito, que a mi juicio el otorgante tiene capacidad legal, quien por sus generales dijo ser:-----

- - - EL SEÑOR DOCTOR MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS, mexicano, originario de Pichucalco, Chiapas, lugar en donde nació el día veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, casado, abogado y con domicilio en calle Brisas número doscientos sesenta, Colonia Jardines del Pedregal, en México, Distrito Federal.-----

- - - Y no se identifica por ser de mi personal conocimiento.-----

- - - LEIDA que le fue la presente escritura y habiéndole explicado el valor, fuerza y alcance legal de su contenido manifestó su conformidad firmando en comprobación el día trece del mismo mes y año de su fecha.- Las notas complementarias se continúan en hoja por separado que se agrega al apéndice del presente instrumento.- ACTO QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.-----

FIRMA DEL SEÑOR MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS.- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO GARCIA VILLEGAS.- EL SELLO DE AUTORIZO.--

ES PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA A SOCIAACION DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMERICA LATINA, (AFEIDAL), EN ESTAS CUATRO FOJAS UTILES.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS-

NOVENTA Y NUEVE.- DOY FE.-----

A handwritten signature or scribble consisting of several vertical, wavy lines, possibly representing the name 'M...' or a similar set of initials.

DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL SALON PARAÍSO "B", DEL HOTEL PARAÍSO RADISSON EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y ESTANDO PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMERICA LATINA (AFEIDAL), EN SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LAS REFORMAS AL ESTATUTO QUE PRESENTÓ PREVIAMENTE A LOS MIEMBROS, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN: -----

C. de la...

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR, RAÚL CASTRO, DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, DE LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, MANIFESTÓ QUE EN TODOS LOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO QUE SE APROBARON PROVISIONALMENTE EN SANTA FÉ DE BOGOTÁ, COLOMBIA, SE ENCUENTRAN ENTRE PARÉNTESIS EL TÍTULO QUE HACE REFERENCIA AL CONTENIDO DE CADA ARTÍCULO, POR LO QUE, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SUPRIMIR LOS CITADOS PARÉNTESIS. --

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOMETIÓ A LA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DOCTOR RAÚL CASTRO. -----

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ LA PROPUESTA DE LA SUPRESIÓN DE PARÉNTESIS QUE ENCIERRAN A LAS PALABRAS REFERENTES AL TÍTULO DEL CONTENIDO DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS EN LOS ESTATUTOS DE LA AFEIDAL.-----

DESPUÉS DE DIVERSAS INTERVENCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA AFEIDAL, EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL PRESENTÓ A LA VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA PROPUESTA DERIVADA DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS EN EL SENTIDO DE ESTABLECER LA DENOMINACIÓN EN SINGULAR DE: "ESTATUTO", EN LUGAR DE COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, CUYAS PALABRAS ESTABLECIDAS SON "ESTATUTOS". -----

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACEPTÓ ESTABLECER EN SINGULAR LA DENOMINACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE RIGE A LA ASOCIACIÓN, COLOCANDO LA PALABRA EN SINGULAR, "ESTATUTO", QUE SUSTITUYE A LA PALABRA ACTUAL "ESTATUTOS".-----

aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser; y una educación permanente; IV. Formar profesionales del Derecho de calidad, con una preparación que les posibilite encarar los retos de una competencia internacional fundada en

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN LA REFORMA AL ARTÍCULO 7° DEL ESTATUTO. -----

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR RAÚL CASTRO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA, PERÚ, SUGIRIÓ QUE ADEMÁS DE LA PROPUESTA ORIGINAL PRESENTADA EN EL PROYECTO DE REFORMAS QUE PREVIAMENTE ENTREGÓ EL DOCTOR CARVAJAL, SE ADICIONE LA PALABRA "JURÍDICA". -----

DESPUÉS DE UN PERÍODO DE DIVERSAS DELIBERACIONES, EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOMETIÓ A LA VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA LA CITADA PROPUESTA. -----

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACEPTÓ QUE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 7°, QUEDE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

"ARTÍCULO 7° MIEMBROS TITULARES.- TENDRÁN ESTA CALIDAD, LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR JURÍDICA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, QUIENES PARTICIPARÁN A TRAVÉS DE SUS RECTORES, DE LOS DIRECTORES O DECANOS DE LAS FACULTADES, DE LOS DIRECTORES DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA O BIEN DE LOS QUE DESEMPEÑAN UNA FUNCIÓN SIMILAR. ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES NACIONALES QUE AGRUPEN A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN JURÍDICA DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN MENCIONADA, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES". -----

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LA REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14°. -----

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR XAVIER ZAVALA EGAS DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, ECUADOR, SOLICITÓ LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14°, FRACCIÓN II, PARA QUE SE ESTABLEZCAN LAS PALABRAS "ELEGIR" Y "SER ELEGIDOS". -----

TRAS LAS DELIBERACIONES SOBRE LA REFORMA EXPRESADA, EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL, SOMETIÓ A LA VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DOCTOR XAVIER ZAVALA. -----

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACEPTÓ QUE EL ARTÍCULO 14° FRACCIÓN II DEL ESTATUTO QUEDE REDACTADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

de la reforma

“ARTÍCULO 14º FACULTADES DE LOS MIEMBROS TITULARES.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS TITULARES:- -----

I.-.....

II.- ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA INTEGRAR CUALESQUIERA DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN, SIEMPRE QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO.-----

III.-.....

IV.-.....

V.-.....”-----

EN USO DE LA PALABRA LA DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN, MANIFESTÓ QUE LOS ARTÍCULOS 14º Y 36º ESTÁN INTIMAMENTE VINCULADOS, POR LO CUAL LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN, DEBEN DE SOMETERSE JUNTAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. -----

DESPUÉS DE DELIBERAR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, RETOMÓ EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL, PARA ACLARAR QUE SON CINCO ARTÍCULOS LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS, MENCIONÁNDOLOS A CONTINUACIÓN: 14º, 33º, 36º, 41º FRACCIÓN V Y 59º, Y SOLICITANDO RETIRAR LAS PROPUESTAS DE REFORMAS PRESENTADAS EN EL PROYECTO QUE SE ENTREGÓ PREVIAMENTE A TODOS LOS MIEMBROS. --

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACEPTÓ LA PROPUESTA DEL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL DE RETIRAR LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 14º, 33º, 36º, 41º FRACCIÓN V Y 59º; DEL PROYECTO ORIGINAL QUE PREVIAMENTE SE ENTREGÓ. -----

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 25º, INCISO “A”. -----

CONCLUIDOS LOS CORRESPONDIENTES DEBATES, EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS PASÓ A LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA. -----

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACORDÓ QUE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 25º INCISO “A” QUEDASE AL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

a. domingo

“ARTÍCULO 25° PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS.- LAS ASAMBLEAS SE DESARROLLARÁN EN LA FORMA SIGUIENTE: -----

A) LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SE CELEBRARÁ CADA DOS AÑOS Y QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE LA ASOCIACIÓN Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20° Y 21° DEL PRESENTE ESTATUTO EN PRIMERA CONVOCATORIA. EN TRATÁNDOSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DEBERÁ PASAR MEDIA HORA Y LA ASAMBLEA ORDINARIA QUEDARÁ INSTALADA CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE SE REÚNAN; LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- B)**
- C)**
- D)**
- E)**
- F)**
- G)**

EN USO DE LA PALABRA EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DOCTOR VICTOR SERGIO MENA VERGARA, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, EXPRESÓ QUE EN EL INCISO “D” DEL ARTÍCULO 25° SE ESTABLECE PARA CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CUYO TÉRMINO LO SIENTE DEMASIADO LARGO. -----

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MARIO VELÁZQUEZ SIERRA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA, EXPRESÓ QUE DEBE TENERSE MUCHO CUIDADO EN LA REDACCIÓN DE LOS SESENTA DÍAS, EN VIRTUD DE QUE NO SE SABE SI SE TRATA DE NATURALES O HÁBILES Y QUE HAY UNA GRAN DIFERENCIA RESPECTO DE LOS DÍAS HÁBILES EN CADA UNO DE LOS PAÍSES, Y HORAS DE DISPARIDAD ENTRE EL HEMISFERIO NORTE Y EL HEMISFERIO SUR, POR LO CUAL, SOLICITA QUE SE ACLARE EL INCISO “D” DEL ARTÍCULO 25°, EN SUS NUMERALES UNO Y DOS. -----

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS SOLICITÓ UN VOTO DE CONFIANZA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA LLEVAR A CABO LA REDACCIÓN DE LOS NUMERALES UNO Y DOS DEL INCISO “D” DEL ARTÍCULO 25°. -----

Handwritten signature

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ OTORGAR UN VOTO DE CONFIANZA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA REDACTAR CON PRECISIÓN LOS NUMERALES UNO Y DOS DEL INCISO "D" DEL ARTÍCULO 25°, EL CUAL ES APROBADO DESDE INSTANTE. -----

J. Hernández

LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 25°, NUMERALES UNO Y DOS QUEDA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----
"ARTÍCULO 25° PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS.- LAS ASAMBLEAS SE DESARROLLARÁN EN LA FORMA SIGUIENTE: -----

- A)
- B)
- C)
- D) Las convocatorias se realizarán con una anticipación mínima de:

1. Sesenta días naturales, en el caso de Asambleas Generales Ordinarias, contados a partir de la fecha en que se emita la convocatoria, y la notifique acorde a cualquiera de los medios señalados en el inciso "C".
2. Treinta días naturales para las Asambleas Generales Extraordinarias, contados a partir de la fecha en que se emita la convocatoria, y la notifique acorde a cualquiera de los medios señalados en el inciso "C".

- E)
- F)
- G)

EN USO DE LA PALABRA LA DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, SEÑALÓ QUE DEBE REDACTARSE UN ARTÍCULO TRANSITORIO QUE ESTABLEZCA CLARAMENTE EL TÉRMINO DE INICIO Y DE FENECIMIENTO DEL ACTUAL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AFEIDAL, PORQUE EN EL ARTÍCULO 36° DEL ESTATUTO SE SEÑALA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARÁN EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS Y CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 25° INCISO "A" QUE AHORA ESTABLECE QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE CELEBRARÁ CADA DOS AÑOS, SE HACE NECESARIO SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO DEL CITADO CONSEJO. -----

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, MANIFESTÓ QUE EN VIRTUD DE QUE EL ESTATUTO FUE APROBADO PROVISIONALMENTE EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA, SE REDACTE UN ARTÍCULO TRANSITORIO EN EL QUE SE PRECISE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CONSIDERE EL INICIO DEL CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL ACTUAL CONSEJO DIRECTIVO, PORQUE ES EN ESTA ASAMBLEA EN LA QUE SE SOMETE EL PRESENTE ESTATUTO A UNA APROBACIÓN DEFINITIVA. -----

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ EN FORMA DEFINITIVA EL ESTATUTO EN TODO SU ARTICULADO DE LA AFEIDAL Y SE PROPUSO LA REDACCIÓN DE UN ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO.---

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA DAR UN VOTO DE CONFIANZA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE REDACTE EL ARTÍCULO TRANSITORIO MENCIONADO, EL CUAL ES APROBADO DESDE ESTE INSTANTE. ---

LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO ES LA SIGUIENTE: ---

“ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO.- EN SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1999, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN FORMA DEFINITIVA EL ESTATUTO, POR LO CUAL, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 34°, 35° Y 36° DEL ESTATUTO GENERAL, DURARÁN EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA MENCIONADA EN EL PRESENTE ARTÍCULO”. ---

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41° DEL ESTATUTO. ---

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR RAÚL CASTRO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA DE LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, SOLICITÓ QUE AL PROYECTO ORIGINAL DE LA FRACCIÓN SEXTA DEL ARTÍCULO 41°, SE LE AUMENTE LA PALABRA DE: “ABOGADO”. ---

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR VICTOR SERGIO MENA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, SE UNIÓ A LA PROPUESTA DEL DOCTOR RAÚL CASTRO. ---

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR HÉCTOR ALDASORO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, SOLICITÓ QUE SE ADICIONE ADEMÁS: “O SU EQUIVALENTE EN CIENCIAS JURÍDICAS”. ---

DESPUÉS DE UNA SERIE DE INTERVENCIONES DE VARIOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA AFEIDAL SOMETIÓ A LA VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS PROPUESTAS EXPUESTAS POR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. ---

Dr. Domingo

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACEPTA QUE LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN VI QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 41º, QUEDE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“ARTÍCULO 41º. - REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- PARA SER TITULAR DE CUALQUIERA DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, SE REQUIERE:---

VI. TENER TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO, ABOGADO, DOCTOR EN DERECHO O SU EQUIVALENTE EN CIENCIAS JURÍDICAS”. -----

CON RELACIÓN A LA FRACCIÓN IV DESPUÉS DE MÚLTIPLES INTERVENCIONES DE LOS PRESENTES, EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL MANIFESTÓ QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41º ESTABLECE QUE SE DEBE TENER EL NOMBRAMIENTO VIGENTE COMO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA PODER SER TITULAR DE CUALQUIERA DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR LO CUAL, DE TODAS LAS DELIBERACIONES QUE HABÍA RECOGIDO, SE CONCRETARON DOS PROPUESTAS PROVENIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

1. - QUE LOS MIEMBROS QUE HAN SIDO ELECTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA NO PIERDAN SU CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO, AÚN CUANDO SU NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEJE DE ESTAR VIGENTE, POR LA CAUSA QUE FUERE, A CONDICIÓN DE QUE CONTINÚEN SIENDO PROFESORES, INVESTIGADORES O CUALQUIER OTRO CARGO QUE LOS VINCLE CON LA UNIVERSIDAD O INSTITUTO QUE REPRESENTAN. -----

2. - QUE POR EL SOLO HECHO DE TERMINAR SU ENCARGO EN LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN, DE IGUAL MANERA QUEDA SIN EFECTO EL CARGO QUE OCUPAN EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AFEIDAL. -----

AMBAS PROPUESTAS FUERON SOMETIDAS A LA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y ACLAMACIÓN, SE ACEPTÓ LA PRIMERA PROPUESTA PARA ADICIONAR CON UN SEGUNDO PÁRRAFO LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41º Y QUEDAR AL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

Handwritten signature

“ ARTÍCULO 41°.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- PARA SER TITULAR DE CUALQUIERA DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE:

I.-

II.-

III.-

IV.- TENER SU NOMBRAMIENTO VIGENTE COMO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DECANO O DIRECTOR DE LA FACULTAD, ESCUELA, O, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE AMÉRICA LATINA O EL CARIBE, O BIEN, DIRECTIVO DE ALGUNA DE LAS ASOCIACIONES NACIONALES QUE AGRUPEN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA O INVESTIGACIÓN DE CUALQUIER PAÍS DE LA REGIÓN MENCIONADA AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN.-.....

“EN EL CASO DE QUE EL NOMBRAMIENTO DEJE DE ESTAR VIGENTE, Y HAYAN SIDO YA ELECTOS PARA EJERCER ALGÚN CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁN CONTINUAR EN EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO PERMANEZCAN COMO PROFESORES, INVESTIGADORES O TENGAN OTRO CARGO QUE LOS VINCLE CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE REPRESENTAN”. -.....

V.-.....

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS SOMETIÓ A LA DELIBERACIÓN LA REDACCIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41°.-.....

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ LA REDACCIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 41°.-.....

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN Y DESPUÉS A LA VOTACIÓN DEL PLENO LAS REFORMAS A LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 42, Y A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 45°, RECAYENDO EL ACUERDO SIGUIENTE: -.....

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBARON LAS PROPUESTAS DE REFORMAS A LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 42, Y A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 45° EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS EN EL PROYECTO QUE PREVIAMENTE SE ENTREGÓ A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, QUEDANDO COMO SIGUE: -.....

Handwritten signature

ARTÍCULO 42º. -FACULTADES DEL PRESIDENTE.- SON FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN: -----

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII. **PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EL PROGRAMA BIENAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
- VIII. **RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UN INFORME BIENAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.**
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.

ARTÍCULO 45º. - ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- CORRESPONDE AL TESORERO: -----

- I.
- II. **ELABORAR Y RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL INFORME BIENAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DOS AÑOS QUE SE TRATEN;**
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.

cc de mayo 19

[Handwritten signature]

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN Y DESPUÉS A LA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LA REFORMA A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43°.

M. J. J. S.

EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MAURICIO TAPPAN REPETTO, DEL CENTRO MARISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YÚCATAN, EXPRESÓ QUE ES NECESARIO PRECISAR EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43°, LAS SUSTITUCIONES DEL PRESIDENTE Y PROPUSÓ SUPRIMIR LA PALABRA "NUMÉRICA" EN LA CITADA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO DE REFERENCIA.

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOLICITÓ UN VOTO DE CONFIANZA PARA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO REDACTASE ADECUADAMENTE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43°, A PETICIÓN DEL LICENCIADO MAURICIO TAPPAN REPETTO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ OTORGAR UN VOTO DE CONFIANZA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AFEIDAL PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43° EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL LICENCIADO MAURICIO TAPPAN REPETTO, EL CUAL ES APROBADO DESDE ESTE INSTANTE.

LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43° QUEDA AL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO 43°. - FACULTADES DE LOS VICEPRESIDENTES.-
CORRESPONDE A LOS VICEPRESIDENTES:

- I. SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE TREINTA DÍAS HÁBILES EN LA FORMA SUCESIVA, ESTABLECIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34° FRACCIÓN II;
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59°.

EN USO DE LA PALABRA EL MAESTRO POLO ESTRADA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, SEÑALÓ QUE LA ELECCIÓN SEA DE CUALQUIERA DE LOS VICEPRESIDENTES PREVISTOS EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 34° DE LOS ESTATUTOS.-----

EN USO DE LA PALABRA LA DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE ECUADOR Y EL DOCTOR MARIO VELÁZQUEZ SIERRA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA, SEÑALARON QUE ESTABA PREVISTO EN EL ESTATUTO MUY CLARAMENTE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43°, EL VICEPRESIDENTE QUE PODRÁ SUSTITUIR AL PRESIDENTE DE LA AFEIDAL EN SUS AUSENCIAS.-----

EN USO DE LA PALABRA EL DOCTOR MÁXIMO CARVAJAL SOMETIÓ A LA VOTACIÓN LAS PROPUESTAS EXPRESADAS POR LOS DIVERSOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.-----

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE CONFIRMÓ LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43° EN EL SENTIDO DE QUE SEA EL PRIMER VICEPRESIDENTE EL QUE SUSTITUYA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS Y ASÍ SUCESIVAMENTE CADA UNO DE LOS DEMÁS VICEPRESIDENTES EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34° DEL ESTATUTO GENERAL.-----

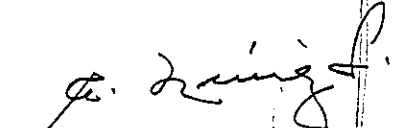
CIERRE DEL ACTA.- SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA Y NO HABIENDO ASUNTO PENDIENTE QUE DESAHOGAR CON RELACIÓN AL ESTATUTO GENERAL DE LA AFEIDAL, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE DA FÉ.-----

DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS



PRESIDENTE DE LA AFEIDAL

DR. AURELIO NÚÑEZ LÓPEZ.



SECRETARIO DE LA AFEIDAL

-----PERSONALIDAD-----

- - - YO, EL LICENCIADO EDUARDO GARCIA VILLEGAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE EL COMPARECIENTE ME ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA "ASOCIACION DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMERICA LATINA (AFEIDAL), ASOCIACION CIVIL, CON ACUERDO A LO SIGUIENTE:-----

- - - I.- Por escritura número noventa y nueve mil quinientos cuarenta, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fé del suscrito Notario, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad de esta capital en el folio de personas morales número cuarenta y siete mil doscientos setenta y uno, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la asociación civil, denominada ASOCIACION DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMERICA LATINA (AFEIDAL), ASOCIACION CIVIL, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con cláusula de Admisión de Extranjeros, siendo su objeto social el siguiente: "...Artículo 3o (objeto). En congruencia con los fines de la AFEIDAL, antes señalados, éste será:-----

I. Propiciar y fomentar la unión permanente de las Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina y el Caribe; tendiente a consolidar un frente común que representará a las entidades de la región, a través del cual estará en posibilidad de recibir un trato igual y equitativo en las negociaciones y acuerdos suscritos con países desarrollados, extraregionales y ante instancias educativas de carácter internacional; II. Propugnar y fomentar entre sus asociados para que se ponga en práctica una innovadora y contemporánea educación del profesional del Derecho, la cual demandan las circunstancias actuales y futuras en cada nación y en el ámbito regional y mundial; III. Pugnar porque la educación que se imparta se estructure con fundamento en cinco elementos esenciales, que en el transcurso de la vida serán para los graduados, los pilares del conocimiento: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser; y una educación permanente; IV. Formar profesionales del Derecho de calidad, con una preparación que les posibilite encarar los retos de una competencia internacional fundada en-

la ciencia y la tecnología, dispuestos a actuar en forma solidaria, en una sociedad que aún posee una inequitativa distribución de bienes y servicios, y con una alta formación y conciencia humanista; V.-----
Desarrollar la investigación jurídica y multidisciplinaria con el fin de ampliar las fronteras del conocimiento, tratando de que la misma redunde en beneficio nacional y regional; preservando una cultura propia y proponiendo posibles soluciones a problemas suscitados en los ámbitos señalados; VI.-
Fomentar la implantación o en su caso, la revisión de planes y programas de estudio que se impartan en las Facultades y Escuelas de Derecho de Instituciones educativas agremiadas a la Asociación, para que guarden concordancia con las necesidades contemporáneas y lograr de esta manera la formación de jurista de avanzada que constituyan el prototipo serio y lógico del investigador de la realidad social, que domine su materia con la ayuda de instrumental electrónico y de otros que recomiende el momento actual y futuro; VII. Consolidar a través de la enseñanza del Derecho el respeto de la vigencia irrestricta del Estado de Derecho y la Democracia en los países de la región; así como la consecución y disfrute de los fines del Derecho; la seguridad jurídica, la justicia, la igualdad, la equidad, el bienestar común y la armonía humana entre todos los pueblos; VIII. Luchar en forma permanente por el respeto a la libertad de cátedra, de investigación, de pluralidad ideológica, sin hegemonias ni ataduras, de libre examen y discusión de cualquier ideología; IX. Estimular la movilidad de profesores, investigadores y alumnos a fin de favorecer el proceso de integración económica educativa y cultural de los países de la región; X. Apoyar y poner en práctica una política educativa dirigida a la revalidación y acreditación de estudios efectuados en las instituciones afiliadas a la Asociación; XI. Procurar el establecimiento, colaboración e intercambio de acciones y experiencias con asociaciones, instituciones, órganos sociales y organizaciones que tengan fines semejantes a los de la Asociación;--
XII.-----
Estimular la producción de publicaciones y el intercambio de literatura jurídica; XIII. Auspiciar la edición de una publicación periódica, órgano vocero de la AFEIDAL; así como-----

la edición de ensayos científico-jurídicos de tópicos de interés para sus miembros, y los estudiosos del Derecho; CAPITULO II.- DEL PATRIMONIO Y DE LOS MIEMBROS.- Artículo 4o.- (Patrimonio) Estará constituido por: I.- Cuotas ordinarias y Extraordinarias de los Asociados; II.- Las aportaciones, subsidios, donaciones y toda clase de recursos económicos --provenientes de los miembros de la Asociación, así como de particulares gobiernos e instituciones en general... ARTICULO 18o.- (De los Organos de la AFEIDAL) Esta contará con los --órganos siguientes:-----

I.- Asamblea General; II.- El Consejo Directivo; III.- La Comisión del Honor y Justicia; IV.- Las Circunscripciones Regionales, y VI.- Las Comisiones Especiales; DE LAS ASAMBLEAS.-- Artículo diecinueve, De la Asamblea General.- La Asamblea General de Asociados, es el órgano supremo de la Asociación, --y estará integrada por todos sus miembros sin que sus decisiones tengan más limitaciones que las impuestas por las leyes nacionales, tratados internacionales y estos Estatutos.-

ARTICULO 2o.- Acuerdos de la Asamblea General.- De conformidad con el desahogo de los puntos del Orden del Día, las resoluciones o acuerdos que emanen de la Asamblea General, ---serán obligatorios para todos los miembros presente o ausentes.- Los acuerdos emitidos por la Asamblea General son definitivos, por lo que tomada la resolución por ningún motivo se admitirá impugnación alguna...-----

DE LA COMPETENCIA, INTEGRACION Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTICULO 33o.- (Competencia del Consejo Directivo). - Al Consejo Directivo compete ejercer la dirección ejecutiva de la Asociación y sus miembros serán elegidos por la Asamblea General...".-----

Asimismo, en la escritura de cita, se hizo constar que la Asociación estaría regida por un Consejo Directivo integrado por las siguientes personas:-----

PRESIDENTE: DOCTOR MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS. MEXICO.-
PRIMER VICEPRESIDENTE: DOCTOR ENRIQUE CONTI BAUTISTA. COLOMBIA.-
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES. ECUADOR.-
TERCER VICEPRESIDENTE: DOCTOR JOAQUIN BERNAL SANCHEZ. MEXICO.-
CUARTO VICEPRESIDENTE: DOCTOR LORENZO ZOLEZZI IBARCENA. PERU.-
QUINTO VICEPRESIDENTE: DOCTOR AUGUSTO DURAN MARTINEZ. URUGUAY.-

SECRETARIO GENERAL: DOCTOR AURELIO NUÑEZ LOPEZ. MEXICO.-
 TESORERO: DOCTOR ALVARO BARRERO BUITRAGO. COLOMBIA.-
 COORDINADOR GENERAL: DOCTOR JOSE LUIS SAUCEDO AGUSTINIANO. BOLIVIA.-

-----VOCALES:-----
 UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA, UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE,
 UNIVERSIDAD DE GUATEMALA, UNIVERSIDAD DE VENEZUELA, UNIVERSI
 DAD DE PARAGUAY.-----

- - - A quienes como cuerpo colegiado se les otorgan todas -
 las facultades establecidas en el Artículo cuadragésimo de--
 sus estatutos sociales y son las correspondientes a un PODER
 GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRA
 CION, con todas las facultades generales y las especiales --
 que requieran cláusula especial, salvo cesión de bienes, en
 los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos--
 mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Dis--
 trito Federal, en relación con el artículo dos mil quinien--
 tos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlati--
 vos de los Estados de la República Mexicana en que dicho po--
 der se ejercite; además podrá suscribir toda clase de titu--
 los de crédito en términos del artículo noveno de la Ley---
 General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como otor--
 gar y revocar poderes generales y especiales, dentro de la -
 esfera de sus facultades. De manera enunciativa y no limita--
 tiva se expresa que los apoderados indicados podrán articu--
 lar y absolver posiciones, recusar y recibir pagos, promover
 y desistir toda clase de acciones, constituir a la Aso-----
 ciación en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar ----
 perdón del ofendido, cuando proceda, intervenir como mandata
 rio de la Asociación en toda clase de procedimientos del or--
 den laboral con todas las facultades que se requieran confor
 me a la Ley Federal del Trabajo, promover el juicio de ampa
 ro y desistirse de dicho juicio constitucional de amparo.---

- - - SEGUNDA.- Asimismo, acuerdan otorgar en favor del DOC
 TOR MAXIMO CARVAJAL en su carácter de Presidente del CONSEJO
 DIRECTIVO de la Asociación, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y CO
 BRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facul
 tades generales y las especiales que requieran cláusula espe
 cial, salvo cesión de bienes, en los términos de los dos pri
 meros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y--

cuatro del Código Civil del Distrito Federal, en relación---
con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo
ordenamiento y sus correlativos de los Estados de la Repú---
blica Mexicana en que dicho poder se ejercite; además podrá
suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del---
artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones---
de Crédito; así como otorgar y revocar poderes generales y---
especiales, dentro de la esfera de sus facultades. De manera
enunciativa y no limitativa se expresa que el apoderado indi
cado podrá articular y absolver posiciones, recusar y reci---
bir pagos, promover y desistir toda clase de acciones, cons
tituir a la Asociación en coadyuvante del Ministerio Públi---
co, otorgar perdón del ofendido, cuando proceda, intervenir
como mandatario de la Asociación en toda clase de procedi---
mientos del orden laboral con todas las facultades que se re
quieran conforme a la Ley Federal del Trabajo, promover el -
juicio de amparo y desistirse de dicho juicio constitucional
de amparo.-----

